

**CIRCULAR EXTERNA****SUGEF 003-2008****01 de febrero 2008**

**A LOS BANCOS DEL ESTADO, BANCOS PRIVADOS, EMPRESAS FINANCIERAS DE CARÁCTER NO BANCARIO, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO**

Considerando que:

1. Mediante Circular Externa SUGEF 040-2007 del 21 de diciembre del 2007, se solicitó como requisito adicional, para incluir personas en el Padrón de la SUGEF y para el trámite de autorizaciones para consultar la información crediticia, una certificación del estatus migratorio del solicitante de crédito expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería.
2. Algunas entidades han manifestado que la certificación del estatus migratorio del solicitante emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería como requisito para empadronar extranjeros ha generado serios atrasos en la operativa de las entidades financieras.
3. Que uno de los aspectos más importantes para minimizar la exposición delictiva de clientes que solicitan crédito, es aplicar la política internacional "Conozca a su cliente" con el fin de identificar de la mejor manera posible, a las personas físicas y jurídicas que mantienen una relación de negocios con entidades financieras del país.
4. Las entidades financieras supervisadas por la SUGEF, son las primeras responsables de velar por la veracidad de la información consignada en los documentos de identidad y deben solicitar toda la documentación que consideren necesaria.

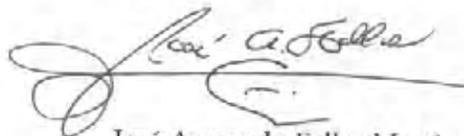


Acuerda:

1. Conferir una prórroga para que el requerimiento de la certificación del estatus migratorio del solicitante emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería, se realice a partir del 1 de abril del 2008.
2. Hacer hincapié en la responsabilidad que tienen las entidades supervisadas por la SUGEF para adoptar las medidas que consideren necesarias para garantizar la veracidad de los documentos de identidad que reciban de sus clientes.

Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez  
Intendente General

JZS/ajb